



Gobierno de Catamarca
2022

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCION LLAMADO - CONFECCIONES TEXTILES - CONSOLIDADO

VISTO:

El expediente EX-2022-00652084- -CAT-SCA#MEC, mediante las cuales se tramita el llamado a Concurso de Precios 100-0024-CPR22, Modalidad Compra Consolidada, para la Adquisición de Confecciones Textiles (Mantas, Frazadas, Sabanas y Toallas) requerido por el Ministerio de Desarrollo Social y la Maternidad Provincial 25 de Mayo, dependiente del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que en ordenes 02/03, se adjunta como archivo embebido la resolución RESOL2020-28-E-CATCGP#MHF, por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales, único y de utilización obligatoria para todos los procedimientos de contrataciones

Que en orden 03, obra Nota NO-2022-00644331-CAT-DPPR#MEC, subscripta por la Dirección Provincial de Planificación y Registro, Secretaría de Compras y Abastecimiento dependiente del Ministerio de Economía, poniendo en conocimiento de la necesidad de adquirir confecciones textiles (mantas, frazadas, sabanas y toallas) solicitado por el Ministerio de Desarrollo Social y por la Maternidad Provincial 25 de Mayo dependiente del Ministerio de Salud, adjuntando como archivos embebidos: 1) Nota NO-2022-00633469-CAT-DPGARH#MDS, subscripta por el Director Provincial de Gestión Administrativa y RH, Secretaría de Coordinación y Gestión Administrativa, Ministerio de Desarrollo Social, incluye: Nota NO-2022-00631893-CAT-DPASD#MDS, subscripta por el Director Provincial de Acción Social Directa, Ministerio de Desarrollo Social, adjuntando: Pedido de Necesidades Trimestrales, Autorización para Gastar, Nota de Pedido N° 207/2022, Solicitud de Gastos; y 2) Nota NO-2022-00638054-CAT-DA#MP, de firma conjunta de la Maternidad Provincial 25 de Mayo, dependiente del Ministerio de Salud, incluye: Pedido de Necesidades Trimestrales, Autorización para Gastar, Nota de Pedido N° 41/2022, Solicitud de Gastos.

Que en orden 09, se agrega proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, PLIEG2022-00659588-CAT-SCA#MEC, por un Presupuesto Oficial de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$11.904.000,00), elaborado por la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios dependiente de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, correspondiendo su aprobación.

Que en orden 12, toma intervención la Dirección de Legal y Técnica, de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, mediante IF-2022-00660342-CAT-DLT#MEC, el cual concluye que: *"esta Asesoría entiende que el presente procedimiento de selección de contratista debe continuar su curso siguiendo el*

mecanismo establecido en la normativa vigente, salvo superior criterio.”

Que, por el monto estimado del presupuesto oficial, corresponde encuadrar el procedimiento de selección en CONCURSO DE PRECIOS, de conformidad con lo establecido en Artículos 31° y 32° del Reglamento Parcial N° 2, aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios.

Que el artículo 21° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, modificado por Decreto Acuerdo N° 1573/2020 y Decreto Acuerdo N° 2036/2020, en cuanto a los Procedimientos y Tipos de Selección, establece: “(...) C. CONCURSO DE PRECIOS: *Este procedimiento se utilizará para la adquisición de bienes normalizados o de características homogéneas o la contratación de servicios que tengan un mercado permanente. (...)*”.

Que, la presente contratación se encuentra comprendida en el artículo 22° y 24° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, y sus modificatorias, estableciendo este último: “*COMPRA CONSOLIDADA*”. *La modalidad de Compra Consolidada será aplicable cuando DOS 2 o más Jurisdicciones o Entidades contratantes requieran una misma prestación y ello permita unificar la gestión del procedimiento de selección, con el fin de obtener mejores condiciones que las que obtendría cada uno individualmente.*

Que por Ley N° 5636, promulgada mediante Decreto N° 62/2020, se introdujeron modificaciones sustanciales a la Ley N° 4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, en lo que respecta al Sistema de Contrataciones. En ese sentido, en segundo párrafo del Artículo 88° se establece una excepción a la regla de la descentralización operativa de la gestión de contrataciones, a saber: “*Sin perjuicio de ello y en virtud de los principios rectores en la materia, el Poder Ejecutivo podrá graduar los alcances de la descentralización operativa, y establecer en qué casos y en qué etapas del procedimiento de contrataciones resulte conveniente su concentración*”.

Que mediante Decreto Acuerdo N° 751/2018 se aprobó la implementación del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial COMPR.AR

Que por Resolución RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones implementa el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR".

Que por Artículo 8° de Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938– aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020, establece a la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía, como órgano ejecutor del sistema de contrataciones.

Que por Resolución RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones establece la concentración operativa de los procedimientos de contrataciones de bienes y servicios, a través de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Decreto Acuerdo N° 21/2019 (segunda numeración), modificado por Decreto Acuerdo N° 955/2020; Artículos 17° y 18° de Anexo I – Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938– aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el llamado al procedimiento de contratación de CONCURSO DE PRECIOS 100-0024-CPR22, con modalidad de contratación COMPRA CONSOLIDADA para la “Adquisición de confecciones textiles (mantas, frazadas, sabanas y toallas) requerida por el Ministerio de

Desarrollo Social y por la Maternidad Provincial 25 de Mayo dependiente del Ministerio de Salud”, cuyo presupuesto oficial es de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$11.904.000,00).

ARTÍCULO 2º - APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0024-CPR22, para la “Adquisición de confecciones textiles (mantas, frazadas, sabanas y toallas) requerida por el Ministerio de Desarrollo Social y por la Maternidad Provincial 25 de Mayo dependiente del Ministerio de Salud”, mediante modalidad de Compra CONSOLIDADA, elaboradas por la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios dependiente de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, el mismo no tendrá costo y podrán ser consultadas y descargadas desde los sitios <http://comprar.catamarca.gob.ar> y <http://www.cgp-catamarca.gob.ar>.

ARTÍCULO 3º: DESIGNAR como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, de la presente contratación al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, C.P.N. Gastón Nahuel Carrizo; al Director Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social, C.P.N. Pedro Salinas y al Sr. Hernán Javier Olima - administrativo -de la Secretaría de Compras y Abastecimiento.

ARTÍCULO 4º- ESTABLECER como fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas del CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0024-CPR22, el día 29 de Abril de 2022 a horas 09:00, en la modalidad establecida en el Pliego que se aprueba en el presente instrumento.

ARTÍCULO 5º - AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2022-00652084- -CAT-SCA#MEC el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 6º: Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Desarrollo Social, Maternidad Provincial 25 de Mayo dependiente del Ministerio de Salud, Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento y Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, Regístrese y Archívese. -